

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442
de fecha 29 de agosto de 2025).

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA DEL AREA I

D^a CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta de asistencia a la sesión la Concejala D^a CARMEN MARTÍN RUBIO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - ***** (3 de 3)
Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta
Fecha de firma: 22/10/2026 18:26:12
Hash: 3DFA0CB1ED4CD7DEDE6D76F614DE6460E6304B

CANDELARIA TESTA ROMERO - *****P (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha de firma: 22/10/2026 14:10:35
Hash: 2A4EFD4DBBCA08ED7B943BF8B0FCDE8412B8B286

SONIA LOPEZ CEDENA - *****W (1 de 3)
Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo...
Fecha de firma: 20/10/2026 13:20:45
Hash: 561C5328AD706B624BAA00125D52B363C628E9D0



“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (42/2026)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO. - CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/360.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/361.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL DE MINI ALMACENES PROMOVIDA POR COLSDSTREAM, S.L. (EXPT.229-DRO/2025).-

3/362.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO. (EXPT.2025101_AOs).-





Ayuntamiento de Alcorcón

4/363.- INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DE JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN, RESPECTO A LA VALORACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 66959, EN EL INTERIOR DEL PARAJE DE LAS PRESILLAS.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/364.- APROBAR LA LIBERACIÓN DE CRÉDITO DEL LOTE 1 "SERVICIOS CON CONSTANCIA DE ENTREGA", DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS POR LOTES. (EXPT. 2023073_ASE).-

6/365.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE CONSUMO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE. (EXPT.501/26).-

7/366.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE CONSERJE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. (EXPT.506/26).-

8/367.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A JURISTA DE URBANISMO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE. (EXPT.528/26).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/368.- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, (LOTES 1, 2, 4, 5 Y 6) PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPT. 2026056_ASUar).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO. - Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. - Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente."

22/10/2026 18:26
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: 4LH2O-MNTH4-67N7E
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/57





Ayuntamiento de Alcorcón

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

1/360.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de septiembre de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/361.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL DE MINI ALMACENES PROMOVIDA POR COLSDSTREAM, S.L. (EXPT.229-DRO/2025).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 23 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"EXPT. 229-DRO/2025

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL DE MINI ALMACENES PROMOVIDA POR COLDSTREAM, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 14 de septiembre de 2026.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 9 de diciembre de 2025.





Ayuntamiento de Alcorcón

• Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 17 de septiembre de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPEDIENTE: 2025/94 229-DRO/2025 - CONSTRUCCION EDIFICIO INDUSTRIAL PARA MINIALMACENES - URUGUAY, 04
SOLICITANTE: COLDSTREAM SL
LICENCIA SOLICITADA: EDIFICACION NUEVA PLANTA - EDIFICIO INDUSTRIAL PARA MINIALMACENES
EMPLAZAMIENTO: URUGUAY, 04
RFª CATASTRAL: 0176502VK3607N0001UJ
TÉCNICO INFORMANTE: T.A.G. JUAN JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM AIO 1 (MA)

C.2.- FECHA INFORME: 14 de septiembre de 2026

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 3.066.839,41 € (Valoración ajustada a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Debe requerirse el abono de autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obra y la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia entre la valoración realizada y la base imponible declarada por la solicitante sobre la que se practicó las autoliquidaciones al Impuesto y Tasa referidos).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Miguel Albarrán en fecha 9 de diciembre de 2025.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Los informes técnicos emitidos adveran la legalidad urbanística de la actuación en los términos requeridos en el artículo 154 apartado 2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, viniendo el presente informe jurídico a verificar en los mismos términos del artículo precitado la legalidad urbanística de la actuación urbanística objeto del expediente, habiéndose observado en la tramitación del mismo los requisitos y condicionantes establecidos normativamente.



Constan en el expediente los informes y/o autorizaciones sectoriales que ha sido preciso recabar atendiendo a las características de la parcela, su posicionamiento y calificación urbanística.

- Autorización número N26-0251 de la Agencia de Seguridad Aérea (AESA).
- Informe Arqueológico favorable de fecha 27 de agosto de 2026 de la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid.
- La edificación se ajustará a la Delimitación de Tramos Urbanos y fijación de línea límite de edificación establecida por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible con fecha 13 de noviembre de 2024.

E.- TITULO COMPETENCIAL. Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

F.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1ª) CONCEDER a la sociedad mercantil **COLDSTREAM, S.L.** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un **edificio destinado a MINI ALMACENES EN RÉGIMEN DE ALQUILER** sobre la parcela sita en la **C/ Uruguay número 04 – Polígono de Industrias Especiales – Rfª Catastral 0176502VK3607N0001UJ.**

Las obras autorizadas se describen en el Proyecto básico y de ejecución de edificio industrial para minialmacenes, sito en la calle Uruguay, nº 04, en Alcorcón, visado el 10/10/2025, con número de expediente TL/014853/2025. Redactado por el arquitecto D. Óscar Montoro Hernández, colegiado nº 18.931 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid COAM, documentación complementaria aportada al expediente en cumplimiento de los requerimientos emitidos y conforme a los datos que se explicitan en el siguiente cuadro de verificación de cumplimiento de los parámetros urbanísticos de aplicación a la parcela:

Parámetro	Clave 24.1_ Nave escaparate Genérico	Proyecto
Parcela mínima (Art. 4.342)	5.000,00 m ² Ø > 50,00 m ² (No se consideran inedificables las parcelas existentes con anterioridad al PGOUA-99)	5.176,40 m ² Ø > 50,00 m ²
Frente mínimo (Art. 4.343)	50,00 m (No se consideran inedificables las parcelas existentes con anterioridad al PGOUA-99)	50'92 m
Frente máximo (Art. 4.344)	No se fija frente máximo ni de parcela ni de edificación	-
Alineaciones (Art. 4.345)	Dentro del área de movimiento según retranqueos: Libres. (En frentes de edificación a las vías metropolitanas rodadas: Sobre la línea de retranqueo mínima establecida en la Ley de Carreteras).	-





Ayuntamiento de Alcorcón

Retranqueos (Art. 4.346)	Frente de parcela: 15,00 m Resto de linderos: 10,00 m	Frente de parcela > 15'00 m Lindero Oeste > 10,00 m Lindero Este > 10,00 m Lindero Sur > 10,00 m	
Fondo máximo edificable (Art. 4.347)	No se fija	-	
Superficie de ocupación máxima (Art. 4.348)	Sobre rasante: 40,00% (2.070,56 m²) Bajo rasante: 80,00% (4.141,12 m²) Áreas ajardinadas ≥ 30% de la sup. de la parcela (5.176,40 x 0,30 = 1.552,92 m²)	Sobre rasante: 39,99% (2.070,51 m²) Bajo rasante: 0,00% (0,00 m²) Áreas ajardinadas > 30% de la sup. de la parcela (1.566,41 m²)	
Altura máxima de la edificación (Art. 4.349)	15,00 m (Se permite 2 plantas de semisótano y sótano dentro del perímetro marcado por las alineaciones de la edificación)	15,00 m (altura máxima de cornisa) 4 plantas (baja + 3)	
Edificabilidad (Art. 4.350)	La deducida del resto de condiciones de ordenanza (ocupación, retranqueo, alturas) (2.070,51 x 4 = 8.282,04 m²)	PB: 2.070,51 m² P1: 2.070,51 m² P2: 2.070,51 m² P3: 2.070,51 m² TOTAL SUP. CONST.: 8.282,04 m²	PB: 2.027,64 m² P1: 2.035,40 m² P2: 2.035,40 m² P3: 2.024,22 m² TOTAL SUP. CONST. COMP.: 8.122,66 m²
Condiciones estéticas (Art. 4.351)	Cerramientos de parcela: A vía pública: 2 m (1,20 m peto opaco + cerramiento permeable) Laterales y traseros: Peto opaco hasta los 2 m)	Cerramiento perimetral de parcela: 2 m (0,50 m peto opaco + 1,50 cerramiento permeable)	
Otras condiciones (Art. 4.352)	Aparcamiento: 1 plaza por cada 50 m²c (7.693,18 m² / 50 = 153,86 → 154) Zona de carga y descarga (1 plaza de 32 m²) Arbolado: 1 árbol por cada 100 m² de parcela libre de edificación (3.105,89 / 100 = 31,06 → 31)	154 plazas de aparcamiento (38 plazas de 15 m² + 116 estándar) 1 Plaza de carga y descarga de 32 m² 31 árboles	
Tolerancia de Usos (Art. 4.353)	Uso Principal: Industrial	Industrial Categoría 4a: Almacenaje y Talleres	

La licencia otorgada queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

1. Las actuaciones objeto de la presente Licencia de Obras se ajustarán a las obras a tal efecto solicitadas, debiendo considerar en todo momento las prescripciones establecidas por el Título IV "Condiciones reguladoras de la edificación", Capítulo 2, "Condiciones Particulares de uso", Sección 3 "Uso Industrial"; así como las establecidas por el Capítulo 3, "Claves de Ordenanza" Sección 14, "Clave 24: Nave Escaparate".
2. La ejecución de las actuaciones aprobadas de conformidad con la presente concesión de Licencia Urbanística no podrá suponer un menoscabo de las condiciones





Ayuntamiento de Alcorcón

- urbanísticas en ella declaradas, debiendo ceñirse, en todo momento, a los documentos técnicos informados.
3. La Licencia Urbanística informada favorablemente autoriza exclusivamente a las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, no suponiendo la legalización de cualquier infracción urbanística existente, obra o actuación que pudiera quedar reflejada en planos o en documentación gráfica, así como cualquier otra actuación no detallada en el informe.
 4. El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada (art. 5.5 de la Ordenanza); por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.
 5. Según el artículo 4 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, "Principios Generales", el presente Título habilitante de naturaleza urbanística producirá efectos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas. Además, sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.
 6. No podrá realizarse ocupación efectiva del dominio público con medios auxiliares o acopios hasta la preceptiva obtención de la autorización de ocupación de dominio público conforme a lo establecido en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico.
 7. Durante la ejecución de las obras se adoptarán las Medidas de Seguridad y Salud establecidas en la normativa vigente.
 8. La ejecución de las obras se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ordenanza de Protección contra la contaminación acústica.
 9. Los productos procedentes de las obras serán trasladados a gestor de residuos de construcción y demolición autorizado, no autorizándose la ocupación de la vía pública con contenedores o sacos RCD debiendo solicitarse de forma independiente. En todo caso se cumplirán los preceptos establecidos en la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de edificaciones. La totalidad de la Documentación Técnica presentada y reflejada en el presente informe técnico, así como la documentación complementaria incluida como respuesta de los requerimientos municipales de las distintas secciones, quedan incorporados como condición material a la presente licencia.
 10. Finalizadas las obras amparadas por la presente licencia urbanística, se deberá presentar ante la Administración Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón Certificado Final de Obra, suscrito por técnico competente, en el que se certifique el ajuste de las obras realmente ejecutadas con el proyecto informado favorablemente por esta administración. Dicho certificado, deberá adecuarse al régimen sustancial de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en especial a su artículo 17, "Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación", reservándose esta Administración, el derecho a efectuar visita posterior de comprobación formal de los extremos a tal efecto declarados. La presente concesión de licencia urbanística, se realiza sin perjuicio de la necesidad de cumplir con la normativa sectorial que le fuera de aplicación y de contar con las autorizaciones preceptivas, y, por tanto, no implica, presupone o sustituye a ninguna de las autorizaciones que hubieran otorgado los órganos competentes al efecto. Dar





Ayuntamiento de Alcorcón

estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Acuerdo Favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas N26-0251.

11. Igualmente, por encontrarse el ámbito objeto de la presente solicitud de licencia urbanística en el perímetro de las zonas afectadas por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos, reguladas de conformidad con el [Decreto 584/1972, de 24 de febrero](#), de Servidumbres Aeronáuticas (BOE núm. 69, de 21 de marzo de 1972), modificado por el [Real Decreto 297/2013, de 26 de abril](#), (BOE N°118, de 17 de mayo de 2013); en caso de requerirse para la ejecución de las obras e instalaciones la **utilización de grúas móviles, andamios, camiones grúa, o medios auxiliares de similar naturaleza, que invadan dichas áreas de afección y siempre que sobrepasen la altura de las edificaciones o instalaciones existentes, deberá obtenerse por el titular de la licencia urbanística ACUERDO PREVIO FAVORABLE** de la autoridad nacional de supervisión civil de seguridad aérea que debe aportar al expediente una vez obtenido en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea siguiendo el procedimiento que puede consultar en el siguiente enlace Solicitud de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas | Sede AESA.
12. Con motivo de la terminación de las obras amparadas en la presente licencia urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se deberá citar al técnico municipal, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, a fin de suscribir acta de terminación de las obras.
13. La Licencia Urbanística informada favorablemente autoriza exclusivamente la ejecución de las obras de acondicionamiento de la parcela objeto y construcción de nuevo edificio, no autoriza para la implantación de uso alguno ni ejercicio de la actividad, objeto de su correspondiente expediente.
14. Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: tres años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **COLDSTREAM, S.L.** que deberá observar las siguientes **PRESCRIPCIONES** en relación con la licencia concedida:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo. A tal efecto una vez realizado el replanteo e iniciadas las obras amparadas por la presente concesión de Licencia Urbanística, con arreglo a lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se deberá citar al técnico municipal, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, a fin de determinar la adecuación de las obras conforme a la licencia concedida y suscribir la preceptiva Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras.





Ayuntamiento de Alcorcón

2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN** del inmueble aportando además de la documentación legalmente exigible, Certificado Final de Obra, suscrito por técnico competente, en el que se certifique el ajuste de las obras realmente ejecutadas con el proyecto informado favorablemente por esta administración.

3.- La construcción de la instalación se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación del expediente de **Declaración Responsable de Actividad número 229-DR/2025**.

4.- En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc., correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (6.900,00 €)**.

5.- **Acometidas de servicios.** Se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

6.- **Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

7.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción**.

8.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **declaración responsable cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.





Ayuntamiento de Alcorcón

- *Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.*
- *Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.*
- *Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos y Tasa por la ocupación del vuelo de la vía pública.*

4ª) INFORMAR a la interesada que la VALIDEZ Y EFICACIA de la presente licencia queda condicionada al abono de las autoliquidaciones correspondientes al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** sobre una base imponible de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (35.202,35 €) y a la **Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos** sobre una base imponible CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (159.673,81 €).

Las obras no se podrán ejecutar sin el cumplimiento de este condicionante, apercibiendo a la interesada que en el supuesto de incumplimiento se adoptarán las medidas de disciplina urbanística a que haya lugar, con independencia de las actuaciones que procedan en materia tributaria.

5ª) DAR TRASLADO de la presente resolución a la Sección de Rentas Municipal para su conocimiento en relación con lo dispuesto en el apartado que antecede.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a la sociedad mercantil **COLDSTREAM, S.L.** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un **edificio destinado a MINI ALMACENES EN RÉGIMEN DE ALQUILER** sobre la parcela sita en la **C/ Uruguay número 04 – Polígono de Industrias Especiales – Rfª** Catastral 0176502VK3607N0001UJ., en los términos específicos contenidos en el tenor literal de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico en fecha 17 de septiembre de 2026.

En Alcorcón a 23 de septiembre de 2026 fecha de la firma.

El Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad,
Fdo. Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

UNICO.- CONCEDER a la sociedad mercantil **COLDSTREAM, S.L.** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un **edificio destinado a MINI ALMACENES EN RÉGIMEN DE ALQUILER** sobre la parcela sita en la **C/ Uruguay número 04 –**





Ayuntamiento de Alcorcón

Polígono de Industrias Especiales – Rfª Catastral 0176502VK3607N0001UJ., en los términos específicos contenidos en el tenor literal de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico en fecha 17 de septiembre de 2026.

3/362.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO. (EXPT.2025101_AOs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 23 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. 2025/02.07.01.06/101

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA AMPLICACIÓN DE PLAZO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE.: 2025101_AOs

Vistos los antecedentes que obran en el expedientes de contratación nº 2025101_AOs correspondiente al contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la AMPLICACIÓN DE PLAZO de dicho expediente, y visto el informe emitido en fecha 23 de septiembre de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: INFORME SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación nº 2025101_AOs relativo a las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, así como el Proyecto Técnico y los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en el correspondiente contrato.

En su sesión de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato a favor de la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES SA con NIF A28947117, por un importe total de 1.640.415,06 €, IVA incluido. El plazo máximo de ejecución de las obras se estableció en ocho meses.





Ayuntamiento de Alcorcón

El contrato se suscribió el 3 de febrero de 2026, suscribiéndose el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras el 16 de febrero de 2026, estableciendo la fecha máxima para su finalización en el 16 de octubre de 2026.

Por acuerdo de la JGL de fecha 14 de julio de 2026 se aprueba el Proyecto Modificado nº 1 de las obras de referencia, sin modificación del precio del contrato ni del plazo máximo de ejecución.

SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Mediante escrito presentado el 5 de agosto de 2026, la empresa contratista señala diversas circunstancias que han afectado al normal desarrollo de los trabajos (demora de retirada de enseres por parte del Ayuntamiento que impedían el inicio de los trabajos de ejecución de obra, condiciones meteorológicas adversas por elevadas temperaturas, rotura de stock...) por lo que solicita la ampliación de plazo de ejecución de las obras en 2 meses.

Con fecha 9 de septiembre de 2026, la Dirección Facultativa emite informe en el que informa favorablemente la ampliación del plazo en dos meses.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 14 de septiembre de 2026 se emite informe técnico señalando las condiciones extraordinarias, todas ellas ajenas a la voluntad y control del contratista, que justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las obras en dos meses, estableciendo como nueva fecha de finalización el 16 de diciembre de 2026, conforme a lo indicado en el informe de la Dirección Facultativa.

II.- Por la Asesoría Jurídica Municipal se emite informe de fecha 18 de septiembre de 2026 favorable a la citada ampliación, no apreciándose en este caso, inconveniente jurídico alguno para acceder a la ampliación del plazo de ejecución de las obras, de conformidad con lo previsto por la LCSP, RGLCAP y en los pliegos que rigen el contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, procedería ampliar el plazo de ejecución del contrato, resultando de aplicación las previsiones de los art. 29.3 y 195.2 de la LCSP sobre la posibilidad de conceder dicha ampliación en caso de demora, por causas no imputables al contratista, imputación que, en todo caso, determinaría únicamente la posibilidad de imponer penalidades o de iniciar expediente de resolución del contrato. De lo informado por el técnico responsable, la demora se centra en cuestiones que han quedado fuera del alcance y responsabilidad del contratista, no procediendo por tanto la imposición de penalidades por demora ni el inicio de la resolución del contrato.

Así mismo, se cumple con lo dispuesto en el art. 100 del RGLCAP en relación a la solicitud y concesión de la ampliación del plazo de ejecución, encontrándose vigente el contrato de conformidad con el art. 209 de la LCSP, al no haberse cumplido ni resuelto.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón





Ayuntamiento de Alcorcón

el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de septiembre de 2026 y, previo informe de la Intervención Municipal, no existe inconveniente en que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA remitida por la unidad gestora y tramitada desde este Servicio, en los términos que se indican a continuación:

“ÚNICO.- APROBAR la ampliación, hasta el 16 de diciembre de 2026, del plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2025101_AOs) celebrado con la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES SA, con NIF A28947117, en virtud de lo previsto en los arts. 29.3 y 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y lo establecido en el PCAP que rige el contrato, considerando los informes técnicos favorables emitidos en relación a la solicitud del contratista y las incidencias en la ejecución expuestas en dichos informes que provocan la demora en la finalización de dichas obras y que no resultan imputables al contratista, no procediendo la imposición de penalidades por tal demora. [Firmado y fechado electrónicamente]”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

“ÚNICO.- APROBAR la ampliación, hasta el 16 de diciembre de 2026, del plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2025101_AOs) celebrado con la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES SA, con NIF A28947117, en virtud de lo previsto en los arts. 29.3 y 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y lo establecido en el PCAP que rige el contrato, considerando los informes técnicos favorables emitidos en relación a la solicitud del contratista y las incidencias en la ejecución expuestas en dichos informes que provocan la demora en la finalización de dichas obras y que no resultan imputables al contratista, no procediendo la imposición de penalidades por tal demora.”

En Alcorcón, a 23 de septiembre de 2026, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601461F, emitido por el Departamento de Intervención, con fecha 25 de septiembre de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal Nº AS-5.3/26, con fecha 18 de septiembre de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe Técnico de ampliación de plazo, emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, con fecha 14 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

ÚNICO.- APROBAR la ampliación, hasta el 16 de diciembre de 2026, del plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2025101_AOs) celebrado con la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES SA, con NIF A28947117, en virtud de lo previsto en los arts. 29.3 y 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y lo establecido en el PCAP que rige el contrato, considerando los informes técnicos favorables emitidos en relación a la solicitud del contratista y las incidencias en la ejecución expuestas en dichos informes que provocan la demora en la finalización de dichas obras y que no resultan imputables al contratista, no procediendo la imposición de penalidades por tal demora.

4/363.- INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DE JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN, RESPECTO A LA VALORACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 66959, EN EL INTERIOR DEL PARAJE DE LAS PRESILLAS.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 24 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/02.06.02.17/1

PROPOSICIÓN CONCEJAL DELEGADO AGENDA URBANA RESPECTO INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO JURADO TERRITORIAL EXPROPIACIÓN FORZOSA FINA 66959

Servicio: ASESORÍA JURÍDICA

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD RESPECTO A LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO DEL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN RESPECTO A LA VALORACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL Nº66959 (CATASTRAL 2381613VK3628S0001AR) EN EL INTERIOR DEL PARAJE DE LAS PRESILLAS EN ALCORCÓN.

EXPTE: FIRMADOC DOC ID. 377756

De acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente, por acuerdo del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid (JTE) de 9 de julio de 2026 se ha





Ayuntamiento de Alcorcón

procedido, a solicitud de la propiedad en virtud del art 94 de la LSCM, a la valoración de la finca registral nº 66959 con referencia catastral nº 2381613VK3628S0001AR, fijando el importe de 31.598,97€, vuelos, mejoras y premio de afección incluidos.

A tenor de lo dispuesto en los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo obrantes en el expediente, en la citada valoración, no se ha tenido en cuenta por el JTE que los costes de demolición y de retirada de los escombros existentes en la finca suponen un gasto que debe asumir este Ayuntamiento, y que ello ha de suponer una minusvaloración que se ha omitido en la resolución del citado Jurado.

Habida cuenta que el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa (JTE) de la C.M no ha contestado en plazo el requerimiento previo formulado por este Ayuntamiento en ejecución del acuerdo de JGL de fecha 4 de agosto de 2026, y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 24 de septiembre de 2026, que se incorpora al expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Interponer recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio del requerimiento previo formulado por el Ayuntamiento en ejecución del acuerdo de JGL de 4 de agosto de 2026 sobre la valoración de la finca registral nº 66959, con referencia catastral nº 2381613VK3628S0001AR acordada por el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid el 9 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Asesoría Jurídica para su ejecución.

Alcorcón, a 24 de septiembre de 2026, fecha de la firma.

El CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 2.3.E, de fecha 24 de septiembre de 2026
- Informe emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 17 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- INTERPONER recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio del requerimiento previo formulado por el Ayuntamiento en ejecución del acuerdo de JGL de 4 de agosto de 2026 sobre la valoración de la finca registral nº 66959, con referencia catastral nº 2381613VK3628S0001AR acordada por el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid el 9 de julio de 2026.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a la Asesoría Jurídica para su ejecución.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/364.- APROBAR LA LIBERACIÓN DE CRÉDITO DEL LOTE 1 "SERVICIOS CON CONSTANCIA DE ENTREGA", DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS POR LOTES. (EXPT. 2023073_ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 18 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/73

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA LIBERACIÓN DE CRÉDITO DEL LOTE 1 "SERVICIOS CON CONSTANCIA DE ENTREGA" DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. (Expte 2023073_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023073_ASE, referidos al lote 1 de la contratación de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe de liberación de crédito emitido en fecha 18 de septiembre de 2026 por el Servicio de Contratación que dispone del siguiente literal:

"INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVO A LA LIBERACIÓN DE CRÉDITO DEL CONTRATO LOTE 1 "SERVICIOS CON CONSTANCIA DE ENTREGA" DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.-Por Acuerdo 5/186 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de abril de 2024, se adjudicó el lote 1 "Servicios con constancia de entrega" del contrato de SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, (expte. 2023073_ASE) a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, con NIF A83052407, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El contrato del lote 1 fue formalizado en fecha 3 de junio de 2024.

El contrato del lote 1 dispone de un presupuesto limitativo de adjudicación de 990.000,00 €:

LOTE 1 "Servicios con constancia de entrega":





Ayuntamiento de Alcorcón

2024:	247.500,00 €, IVA incluido.
2025:	495.000,00 €, IVA incluido.
2026:	247.500,00 €, IVA incluido.

II.-De acuerdo con la cláusula 1, apartado 15 del PCAP, procede la prórroga contractual por un máximo de un año adicional. Por Acuerdo 2/427 de la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 9 de diciembre de 2025, se aprobó la PRÓRROGA del contrato del LOTE 1 "Servicios con constancia de entrega" por el plazo que va desde el 4 de junio de 2026 hasta el 3 de junio de 2027, ambos incluidos. Durante dicha prórroga, el contrato se ejecutará con un presupuesto limitativo de 495.000,00 euros, IVA incluido:

LOTE 1 "Servicios con constancia de entrega":	
2026:	247.500,00 €, IVA incluido.
2027:	247.500,00 €, IVA incluido.

III.-Con fecha 16 de septiembre de 2026 por la responsable del contrato se emite informe para la liberación de crédito no ejecutado hasta junio de 2026 indicando:

«Del periodo contable comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 3 de junio de 2026, ha resultado una diferencia de 62.178,95 € entre el importe comprometido y el realmente ejecutado del Lote 1.

Los datos económicos son los siguientes:

LOTE 1

- Importe del periodo 01/12/2025 a 3/06/2026: 247.500,00 €
- Importe efectivamente ejecutado y facturado: 185.321,05 €
- Importe remanente a barrar: 62.178,95 €
- Documento contable de origen: AD n.º 220249000559
- Aplicación presupuestaria: 10,920.00,222.01.

IV.-Consta en el expediente escrito de la adjudicataria de fecha 10 de septiembre de 2026 de conformidad a la liberación de crédito planteada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-Establece el artículo 210 de la ley 9/2017 que el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 243, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Segundo.- Consta en el expediente que la adjudicación del lote 1 del contrato de referencia se efectuó por un importe de 990.000,00 €, correspondiendo a la anualidad de 2026, de 1 de





Ayuntamiento de Alcorcón

diciembre de 2025 hasta el 3 de junio de 2026 del contrato inicial de 2 años, la cantidad que ascendía a 247.500,00 €.

Tercero.- Con fecha 16 de septiembre de 2026 por la responsable del contrato se emite informe para la liberación de crédito no ejecutado hasta el 3 de junio de 2026, por un importe de 62.178,95 € para el lote 1 por no ser necesario dicho importe por haberse producido su finalización del periodo inicial comprendido entre el 01/12/2025 y el 03/06/2026 con dichos excedentes, lo que supone la conformidad con la prestación realizada a dicha fecha.

IV.- El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales vigentes, y considerando lo dispuesto en el artículo 157.d) del ROM, por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se podría proponer al órgano de contratación competente el adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Liberar el crédito no consumido en la anualidad de 2026 del contrato del lote 1 "Servicios con constancia de entrega" de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, (expte. 2023073_ASE) adjudicado a favor de a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, con NIF A83052407, por haberse producido su finalización del periodo inicial comprendido entre el 01/12/2025 y el 03/06/2026 con una facturación total de 185.321,06 € y un excedente de 62.178,95 € de acuerdo con el informe del responsable del contrato de fecha 16 de septiembre de 2026 y la conformidad del adjudicatario de 10 de septiembre de 2026. por lo tanto liberar el crédito no consumido y que no va a ser utilizado del AD220249000559 cuyo importe asciende a 62.178,95.

Segundo.-Dar traslado del acuerdo a la Oficina Presupuestaria y Contable municipal para su ejecución considerando los antecedentes de hecho y la parte resolutive, y la existencia de crédito disponible sobrante.

Tercero.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo a los interesados."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Liberar el crédito no consumido en la anualidad de 2026 del contrato del lote 1 "Servicios con constancia de entrega" de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, (expte. 2023073_ASE) adjudicado a favor de a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, con NIF A83052407, por haberse producido su finalización del periodo inicial comprendido entre el 01/12/2025 y el 03/06/2026 con una facturación total de 185.321,06 € y un excedente de 62.178,95 € de acuerdo con el informe del responsable del contrato de fecha 16 de septiembre de 2026 y la conformidad del adjudicatario de 10 de septiembre de 2026. por lo tanto liberar el crédito no consumido y que no va a ser utilizado del AD220249000559 cuyo importe asciende a 62.178,95.

SEGUNDO.-Dar traslado del acuerdo a la Oficina Presupuestaria y Contable municipal para su ejecución considerando los antecedentes de hecho y la parte resolutive, y la existencia de crédito disponible sobrante.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo a los interesados.

En Alcorcón, a 18 de septiembre de 2026, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de liberación de crédito emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, con fecha 16 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- LIBERAR el crédito no consumido en la anualidad de 2026 del contrato del lote 1 “Servicios con constancia de entrega” de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, (expte. 2023073_ASE) adjudicado a favor de a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, con NIF A83052407, por haberse producido su finalización del periodo inicial comprendido entre el 01/12/2025 y el 03/06/2026 con una facturación total de 185.321,06 € y un excedente de 62.178,95 € de acuerdo con el informe del responsable del contrato de fecha 16 de septiembre de 2026 y la conformidad del adjudicatario de 10 de septiembre de 2026. por lo tanto liberar el crédito no consumido y que no va a ser utilizado del AD220249000559 cuyo importe asciende a 62.178,95.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del acuerdo a la Oficina Presupuestaria y Contable municipal para su ejecución considerando los antecedentes de hecho y la parte resolutive, y la existencia de crédito disponible sobrante.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados.

6/365.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE CONSUMO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE. (EXPT.501/26).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 22 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/50





Ayuntamiento de Alcorcón

501/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO/A SUPERIOR DE CONSUMO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE CONSUMO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Superior de Consumo vinculado a la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 21 de septiembre de 2026 con el siguiente literal:

“(…)

Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una que permita cubrir tanto vacantes como las eventualidades que surjan, tales como sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal, cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Finalizado el proceso, con esta bolsa se pretende cubrir 1 vacante que se generará en noviembre de 2026 por jubilación de la persona que ocupa el puesto.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior de Consumo son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
493.00	Técnico/a Superior de Consumo	A1	24	18.358,98	10.207,96	23.418,43	

22/10/2026 18:26
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: 4LH2O-MNTH4-67N7E
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 21/57





Ayuntamiento de Alcorcón

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.

(...)”

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Superior de Consumo vinculado a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón a 22 de septiembre de 2026 fecha de la firma.

El Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Fdo. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe de Fiscalización favorable FRB202601438-F, emitido por el Departamento de Intervención, con fecha 22 de septiembre de 2026.
 - Convocatoria y Bases Específicas de la plaza en cuestión, emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 21 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Superior de Consumo vinculado a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

7/366.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE CONSERJE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. (EXPT.506/26).-





Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 22 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/02.08.04.02/7

506/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE 1 PUESTO DE CONSERJE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE CONSERJE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 Puesto de Trabajo Conserje, funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, mediante el sistema de concurso de méritos.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 22 de septiembre de 2026 informe con el siguiente literal:

"(...)

El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:

PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
920.00 – RECURSOS HUMANOS											
CONSERJERIA											
Conserje	V	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.719,76	

Los complementos específicos se incrementarán en un 1,5% de su valor a 31 de diciembre de 2025 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, en el artículo 45 del mismo Real Decreto y demás legislación concordante.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo convocado son las siguientes:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
920.00	Conserje	1	E	14	9.604,98	5.341,98	11.895,56	

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 30 de septiembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Conserje, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón a 22 de septiembre de 2026 fecha de la firma.

El Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Fdo. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601456-F, emitido por el Departamento de Intervención, con fecha 23 de septiembre de 2026.
- Convocatoria y Bases Específicas de la plaza en cuestión, emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 22 de septiembre de 2026.





A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Conserje, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

8/367.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A JURISTA DE URBANISMO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE. (EXPT.528/26).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 22 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/52

528/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO/A JURISTA DE URBANISMO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A JURISTA DE URBANISMO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Jurista de Urbanismo para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 22 de septiembre de 2026 con el siguiente literal:

“(…)



Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una que permita cubrir tanto vacantes como las eventualidades que surjan, tales como sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal, cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Finalizado el proceso, con esta bolsa se cubrirá una vacante que tiene en la RPT las siguientes características:

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2026	ESPECIALIDAD
151.00 - AGENDA URBANA, PLANIFICACION Y DESARROLLO DE LA CIUDAD										
Técnico/a Jurista de Urbanismo	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	23.072,34		

El complemento específico se incrementará en un 1,5% de su valor a 31 de diciembre de 2025 según acuerdo de la JGL de 12 de mayo de 2026.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Técnico/Jurídico/a son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
151.00	Técnico/a Jurista de Urbanismo	A1	24	18.358,98	10.207,96	23.418,43	

El complemento específico se incrementará en un 1,5% de su valor a 31 de diciembre de 2025 según acuerdo de la JGL de 12 de mayo de 2026.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Jurista de Urbanismo, mediante concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.





Ayuntamiento de Alcorcón

En Alcorcón a 22 de septiembre de 2026.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601451-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 2, con fecha 23 de septiembre de 2026.
- Convocatoria y Bases Específicas de la plaza en cuestión, emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 22 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Jurista de Urbanismo, mediante concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/368.- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, (LOTES 1, 2, 4, 5 Y 6) PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPT. 2026056_ASUar).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 21 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/56

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, (LOTES 1, 2, 4, 5 Y 6) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2026. (Expte 2026056_ASUar).





Ayuntamiento de Alcorcón

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026056_ASU correspondiente al contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2026, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de los lotes 1, 2, 4, 5 y 6 del contrato, y visto el informe emitido en fecha 18 de septiembre de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, (LOTES 1, 2, 4, 5 Y 6) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2026.

ANTECEDENTES:

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026056_ASUar.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- *Por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 31 de julio de 2026, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:*

“PRIMERO.- *Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta incurso en valores anormales presentada por la sociedad TEKNOSERVICE, S.L. para los lotes 1, 2, 4 y 5 del contrato de Suministro de equipamiento informático, por lotes, para el ayuntamiento de Alcorcón 2026 teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 24 de julio de 2026 (punto 17) en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 22 de julio de 2026 que se publica en el Perfil del Contratante, al considerar justificada dicha oferta y que permite una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.*

SEGUNDO.- *Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta incurso en valores anormales presentada por la sociedad BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL para el lote 2 del contrato de Suministro de equipamiento informático, por lotes, para el ayuntamiento de Alcorcón 2026 teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 24 de julio de 2026 (punto 18) en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 22 de julio de 2026 que se publica en el Perfil del Contratante, al considerar justificada dicha oferta y que permite una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.*

TERCERO.- *Excluir la oferta presentada por la empresa SERCAMAN 1, SL al no haber aportado la justificación de su oferta inicialmente incurso en valores anormales, en el plazo concedido al efecto.*

CUARTO.- *ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 24 de julio de 2026 por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del Suministro de equipamiento informático, por lotes, para el ayuntamiento de Alcorcón 2026, expediente 2026056_ASUar conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:*





Ayuntamiento de Alcorcón

Lote 1 - Ordenadores Personales

Orden 1

NIF: B41485228 TEKNOSERVICE, S. L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 95,00

Total puntuación: 95,00

Orden 2

NIF: B45243474 SERCAMAN 1, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 78,85

Total puntuación: 78,85

Orden 3

NIF: B59104612 ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 76,91

Total puntuación: 76,91

Orden 4

NIF: A81069197 Konica Minolta Business Solutions Spain S.A

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 71,67

Total puntuación: 71,67

Orden 5

NIF: B93209898 BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 57,37

Total puntuación: 57,37

Lote 2 - Ordenadores Portátiles con Dock Station y maletín

Orden 1

NIF: B41485228 TEKNOSERVICE, S. L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 94,23

Total puntuación: 94,23

Orden 2

NIF: B93209898 BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 88,92

Total puntuación: 88,92

Orden 3

NIF: B59104612 ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 84,3

Total puntuación: 84,93

Orden 4

NIF: B23639248 UNIVERTIA SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 79,40





Ayuntamiento de Alcorcón

Total puntuación: 79,40

Orden 5

NIF: A28855260 INETUM ESPAÑA, SA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 78,31

Total puntuación: 78,31

Orden 6

NIF: B33490426 ASAC COMUNICACIONES, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 75,85

Total puntuación: 75,85

Orden 7

NIF: B64161250 PUNT INFORMATICA I CREATIU,SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69,47

Total puntuación: 69,47

Orden 8

NIF: B92200591 HERBECON SYSTEMS SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 68,29

Total puntuación: 68,29

Orden 9

NIF: A81069197 Konica Minolta Business Solutions Spain S.A

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 67,34

Total puntuación: 67,34

Orden 10

NIF: B18893644 INFORMATICA TECNICA GRANADA, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 64,24

Total puntuación: 64,24

Orden 11

NIF: B98619281 AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 61,36

Total puntuación: 61,36

Orden 12

NIF: B90379090 ASED INTEGRALIS SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 60,30

Total puntuación: 60,30

Lote 3 - Impresoras monocromo

Orden 1

NIF: B18893644 INFORMATICA TECNICA GRANADA, S.L. Propuesto para la adjudicación





Ayuntamiento de Alcorcón

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden 2
NIF: B29361896 Vasco Informatica S.L
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 98,26
Total puntuación: 98,26

Lote 4 - Cámaras Web

Orden 1
NIF: B41485228 TEKNOSERVICE, S. L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden 2
NIF: B18893644 INFORMATICA TECNICA GRANADA, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 54,42
Total puntuación: 54,42

Orden 3
NIF: B29361896 Vasco Informatica S.L
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 53,56
Total puntuación: 53,56

Orden 4
NIF: B64161250 PUNT INFORMATICA I CREATIU,SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 53,33
Total puntuación: 53,33

Orden 5
NIF: B41975608 ADV Informatica, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 41,21
Total puntuación: 41,21

Orden 6
NIF: B45243474 SERCAMAN 1, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 35,13
Total puntuación: 35,13

Orden 7
NIF: B87596276 ASENGA LOGISTICA
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 34,65
Total puntuación: 34,65

Lote 5 - Pantallas de Visualización





Ayuntamiento de Alcorcón

Orden 1

NIF: B41485228 TEKNOSERVICE, S. L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden 2

NIF: B41975608 ADV Informatica, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 91,45

Total puntuación: 91,45

Orden 3

NIF: B87596276 ASENGA LOGISTICA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 91,08

Total puntuación: 91,08

Orden 4

NIF: B59104612 ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 79,2

Total puntuación: 79,12

Orden 5

NIF: B90379090 ASED INTEGRALIS SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 77,91

Total puntuación: 77,91

Orden 6

NIF: B45243474 SERCAMAN 1, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 77,66

Total puntuación: 77,66

Orden 7

NIF: B93209898 BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 71,62

Total puntuación: 71,62

Orden 8

NIF: A81069197 Konica Minolta Business Solutions Spain S.A

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 62,62

Total puntuación: 62,62

Lote 6 - Impresoras de tarjetas plásticas

Orden 1

NIF: A25027145 ECONOCOM SEMIC SAU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90





Ayuntamiento de Alcorcón

Total puntuación: 90

Orden 2

NIF: B79380812 Soporte Tecnico Integral de Tarjetas, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 81,81

Total puntuación: 81,81

QUINTO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar en cada lote de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

2.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a las empresas propuestas como adjudicatarias en los distintos lotes la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación.

Las empresas TEKNOSERVICE SL (lotes 1, 2, 4 y 5) y ECONOCOM SEMIC SAU (lote 6) han procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la Mesa de los lotes 1, 2, 4, 5 y 6.

Al amparo de lo establecido en la cláusula 1.3.12 del PCAP sobre la posibilidad de incrementar el número inicial de unidades en función de la baja ofertada por necesidades del Ayuntamiento y con el límite máximo del presupuesto de cada lote, constan en el expediente informes técnicos sobre la ampliación de las unidades inicialmente previstas para los lotes 1, 2, 4 y 5, indicando el número de unidades definitivas a encargar a los adjudicatarios según los precios unitarios de adjudicación y establecido los importes máximos de cada lote, trasladándose esta información a la propuesta de adjudicación.

Respecto al lote 3, la Mesa de Contratación ha tomado conocimiento de las comunicaciones de la empresa INFORMATICA TECNICA GRANADA SL en las que informa no tener disponible el modelo de producto inicialmente ofertado y la imposibilidad de ofrecer una alternativa producto que cumpla con las exigencias del PPT, dándose por retirada su oferta por ese motivo y pasando a proponer la adjudicación al siguiente clasificado en el lote 3, la empresa VASCO INFORMATICA SL, que deberá presentar la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP.

3.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte acuerdo en los siguientes términos:





Ayuntamiento de Alcorcón

“PRIMERO.- ADJUDICAR los lotes 1, 2, 4 y 5 de la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2026 (expte. nº 2026056_ASUar) a favor de la empresa TEKNOSERVICE SL, con NIF B41485228, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La ejecución del contrato se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en las propuestas presentadas por la empresa adjudicataria, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 1 “Ordenadores Personales”: por un precio unitario de 886,93 €, IVA incluido, estableciendo un máximo de 70 unidades a suministrar, por lo que el importe total de adjudicación asciende a un máximo de 62.085,10 €, IVA del 21% incluido.
- LOTE 2 “Ordenadores Portátiles con Dock Station y maletín”: por un precio unitario de 1.175,16 €, IVA incluido, estableciendo un máximo de 138 unidades a suministrar, por lo que el importe total de adjudicación asciende a un máximo de 162.172,08 €, IVA del 21% incluido.
- LOTE 4 “Cámaras web”: por un precio unitario de 45,98 €, IVA incluido, estableciendo un máximo de 66 unidades a suministrar, por lo que el importe total de adjudicación asciende a un máximo de 3.034,68 €, IVA del 21% incluido.
- LOTE 5 “Pantallas de Visualización”: por un precio unitario de 115,55 €, IVA incluido, estableciendo un máximo de 21 unidades a suministrar, por lo que el importe total de adjudicación asciende a un máximo de 2.426,55 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 6 “Impresoras de tarjetas plásticas” de la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2026 (expte. nº 2026056_ASUar) a favor de la empresa ECONOCOM SEMIC SAU, con NIF A25027145, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo su oferta la mejor valorada en dicho lote una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un precio unitario de 1.908,39 €, IVA incluido, estableciendo un máximo de 2 unidades a suministrar, por lo que el importe total de adjudicación asciende a un máximo de 3.816,78 €, IVA del 21% incluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación de los lotes 1, 2, 4, 5 y 6 conforme a lo indicado en los ordinales anteriores, por un importe total de 233.535,19 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22002 y al ejercicio de 2026. La aprobación del compromiso de gasto quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto del ejercicio 2027.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.” En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

22/10/2026 18:26
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: 4LH2O-MNTH4-67N7E
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 34/57





Ayuntamiento de Alcorcón

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR los lotes 1, 2, 4 y 5 de la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2026 (expte. nº 2026056_ASUar) a favor de la empresa TEKNOSERVICE SL, con NIF B41485228, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La ejecución del contrato se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en las propuestas presentadas por la empresa adjudicataria, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 1 “Ordenadores Personales”: por un precio unitario de 886,93 €, IVA incluido, estableciendo un máximo de 70 unidades a suministrar, por lo que el importe total de adjudicación asciende a un máximo de 62.085,10 €, IVA del 21% incluido.
- LOTE 2 “Ordenadores Portátiles con Dock Station y maletín”: por un precio unitario de 1.175,16 €, IVA incluido, estableciendo un máximo de 138 unidades a suministrar, por lo que el importe total de adjudicación asciende a un máximo de 162.172,08 €, IVA del 21% incluido.
- LOTE 4 “Cámaras web”: por un precio unitario de 45,98 €, IVA incluido, estableciendo un máximo de 66 unidades a suministrar, por lo que el importe total de adjudicación asciende a un máximo de 3.034,68 €, IVA del 21% incluido.
- LOTE 5 “Pantallas de Visualización”: por un precio unitario de 115,55 €, IVA incluido, estableciendo un máximo de 21 unidades a suministrar, por lo que el importe total de adjudicación asciende a un máximo de 2.426,55 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 6 “Impresoras de tarjetas plásticas” de la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2026 (expte. nº 2026056_ASUar) a favor de la empresa ECONOCOM SEMIC SAU, con NIF A25027145, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo su oferta la mejor valorada en dicho lote una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un precio unitario de 1.908,39 €, IVA incluido, estableciendo un máximo de 2 unidades a suministrar, por lo que el importe total de adjudicación asciende a un máximo de 3.816,78 €, IVA del 21% incluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación de los lotes 1, 2, 4, 5 y 6 conforme a lo indicado en los ordinales anteriores, por un importe total de 233.535,19 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22002 y al ejercicio de 2026. La aprobación del compromiso de gasto quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto del ejercicio 2027.





Ayuntamiento de Alcorcón

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de 21 de septiembre de 2026.

La Concejala Delegada De Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica Y Deportes,
Fdo. Carmen Martin Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Actas emitidas por la Mesa de Contratación Nº 18/26, 19/26 22/26 y 29/26, de fechas 12 de junio, 25 de junio , 13 de agosto y 24 de septiembre de 2026, respectivamente.
- Informe de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación emitida por el Departamento de Contratación de fecha 29 de julio de 2026.
- Resolución Nº2026/6345 emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 31 de julio de 2026.
- Informes de Fiscalización de Requisitos Básicos favorable Nums. FRB202601365-F (lotes 1,2,4 y 5) y FRB202601368-F (lote 6), emitidos por el Departamento de Intervención ambos de fecha 24 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: ADJUDICAR los lotes 1, 2, 4 y 5 de la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2026 (expte. nº 2026056_ASUar) a favor de la empresa TEKNOSERVICE SL, con NIF B41485228, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo sus ofertas las mejor valoradas en dichos lotes una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La ejecución del contrato se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en las propuestas presentadas por la empresa adjudicataria, con las siguientes condiciones económicas:

- LOTE 1 “Ordenadores Personales”: por un precio unitario de 886,93 €, IVA incluido, estableciendo un máximo de 70 unidades a suministrar, por lo que el importe total de adjudicación asciende a un máximo de 62.085,10 €, IVA del 21% incluido.
- LOTE 2 “Ordenadores Portátiles con Dock Station y maletín”: por un precio unitario de 1.175,16 €, IVA incluido, estableciendo un máximo de 138 unidades a suministrar, por lo que el importe total de adjudicación asciende a un máximo de 162.172,08 €, IVA del 21% incluido.





Ayuntamiento de Alcorcón

- LOTE 4 “Cámaras web”: por un precio unitario de 45,98 €, IVA incluido, estableciendo un máximo de 66 unidades a suministrar, por lo que el importe total de adjudicación asciende a un máximo de 3.034,68 €, IVA del 21% incluido.
- LOTE 5 “Pantallas de Visualización”: por un precio unitario de 115,55 €, IVA incluido, estableciendo un máximo de 21 unidades a suministrar, por lo que el importe total de adjudicación asciende a un máximo de 2.426,55 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO: ADJUDICAR el lote 6 “Impresoras de tarjetas plásticas” de la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2026 (expte. nº 2026056_ASUar) a favor de la empresa ECONOCOM SEMIC SAU, con NIF A25027145, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo su oferta la mejor valorada en dicho lote una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un precio unitario de 1.908,39 €, IVA incluido, estableciendo un máximo de 2 unidades a suministrar, por lo que el importe total de adjudicación asciende a un máximo de 3.816,78 €, IVA del 21% incluido.

TERCERO: APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación de los lotes 1, 2, 4, 5 y 6 conforme a lo indicado en los ordinales anteriores, por un importe total de 233.535,19 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22002 y al ejercicio de 2026. La aprobación del compromiso de gasto quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto del ejercicio 2027.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

AREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALIA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

10/369.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PLAN ASFALTADO 2026. (EXPTE. 2026107_AOs).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 29 de septiembre de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DEL PLAN DE





Ayuntamiento de Alcorcón

ASFALTADO 2026 Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL MISMO (Expte. 2026107_AOs)

Dado que hay diversas calles en la localidad que necesitan la renovación de su firme, por cuestiones de Seguridad Vial, y que las obras de asfaltado deben desarrollarse lo más alejadas del invierno que sea posible, por cuestiones técnicas de idoneidad climatológica, para lograr un mejor desarrollo y más correcta ejecución de las obras, se plantea la aprobación del Proyecto y del expediente de contratación de las obras del “Plan de Asfaltado 2026 de Alcorcón” a la mayor brevedad posible.

Por ello, y teniendo en cuenta que se ha completado a esta fecha el expediente tramitado al efecto, se considera necesario que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para adoptar la correspondiente resolución, trate el siguiente punto en la sesión convocada para el próximo 29 de septiembre de 2026:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DEL “PLAN DE ASFALTADO 2026” EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL MISMO (Expte. 2026107_AOs)”

En Alcorcón a 29 de septiembre de 2026.

El Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Fdo. Miguel Ángel González García.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.
- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 28 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/107

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2026. EXPTE.: 2026107_AOs

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación N.º 2026107_AOs correspondiente al contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2026 y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 28 de septiembre de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026107_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2026, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Proyecto de obras.
- Informe de supervisión del Proyecto.
- Memoria justificativa y su Anexo de determinaciones a incluir en el PCAP.
- Informe de repercusión económica.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad se remite la memoria justificativa del contrato, así como el correspondiente proyecto elaborado por el Ingeniero Municipal responsable del contrato, al que se sujetará la ejecución de la obra. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que deberá ser aprobado previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 28 de septiembre de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 40 15320 61900. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

22/10/2026 18:26
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: 4LH2O-MNTH4-67N7E
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 39/57





Ayuntamiento de Alcorcón

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Técnico de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2026 de Alcorcón elaborado por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Mantenimiento de la Ciudad en fecha 25 de septiembre de 2026, proyecto que dispone de un presupuesto total de 1.988.446,30 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026107_AOs relativo al contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2026, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de septiembre de 2026 y que, junto con el proyecto técnico aprobado en el ordinal anterior, regirá la ejecución del contrato que dispone de un presupuesto base de licitación de 1.988.446,30 €, IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 1.988.446,30 € para financiar las obligaciones derivadas de este contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 40 15320 61900.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En Alcorcón a fecha de firma electrónica.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Técnico de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2026 de Alcorcón elaborado por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Mantenimiento de la Ciudad en fecha 25 de septiembre de 2026, proyecto que dispone de un presupuesto total de 1.988.446,30 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026107_AOs relativo al contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2026, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de septiembre de 2026 y que, junto con el proyecto técnico aprobado en el ordinal anterior, regirá la ejecución del contrato que dispone de un presupuesto base de licitación de 1.988.446,30 €, IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 1.988.446,30 € para financiar las obligaciones derivadas de este contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 40 15320 61900.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a 28 de septiembre de 2026, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejal Delegado de





Ayuntamiento de Alcorcón

Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable con observaciones (*En cuanto a la fiscalización de requisitos básicos procede la tramitación del expediente. En toda alusión al informe de fiscalización, habrá de hacerse referencia a su carácter de FRB, la cual es meramente formal y no material*) nº FRB202601481-FO emitido por el Departamento de Intervención, con fecha 29 de septiembre de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal Nº AS-5.1/26, con fecha 28 de septiembre de 2026.
- Documento RC presupuesto corriente número 220260030950 de 28 de septiembre de 2026, emitido por la Oficina de Tesorería y Contabilidad.
- Memoria Justificativa y su anexo, emitida por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, ambas de fecha 25 de septiembre de 2026.
- Informe de Repercusiones Económicas en el Presupuesto, emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 25 de septiembre de 2026.
- Informe de Supervisión de Proyecto, emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 25 de septiembre de 2026.
- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 28 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: APROBAR el Proyecto Técnico de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2026 de Alcorcón elaborado por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Mantenimiento de la Ciudad en fecha 25 de septiembre de 2026, proyecto que dispone de un presupuesto total de 1.988.446,30 € (IVA incluido).

SEGUNDO: APROBAR el expediente de contratación nº 2026107_AOs relativo al contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2026, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de septiembre de 2026 y que, junto con el proyecto técnico aprobado en el ordinal anterior, regirá la ejecución del contrato que dispone de un presupuesto base de licitación de 1.988.446,30 €, IVA incluido.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO: APROBAR la autorización de gasto por importe total de 1.988.446,30 € para financiar las obligaciones derivadas de este contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 40 15320 61900.

CUARTO: DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

11/370.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACIÓN DE RENFE). (EXPTE. 2026070_AOs).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 29 de septiembre de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN, expte. contratación nº 2026070_AOs.

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación del contrato de OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN (expte. contratación nº 2026070_AOs) y siendo necesario adoptar el correspondiente acuerdo de adjudicación a la mayor brevedad a fin de permitir el inicio inmediato de la ejecución de las obras y que dicha ejecución se ajuste a la previsión de financiación por anualidades que se refleja en la propuesta de adjudicación incorporada al expediente, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone, que trate el siguiente punto, por URGENCIA, en la sesión convocada para el día 29 de septiembre de 2026:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN (EXPTE. 2026070_AOs)”.

En Alcorcón a 29 de Septiembre de 2026.

El Concejal Delegado de Parques y Jardines, Fdo. José Raúl Toledano Serrano”

22/10/2026 18:26
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: 4LH2O-MNTH4-67N7E
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 42/57





Ayuntamiento de Alcorcón

22/10/2026 18:26
FIRMADO

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Parques y Jardines, Sr. José Raúl Toledano Serrano, de fecha 28 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/70

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación N.º 2026070_AOs correspondiente al contrato de OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente, y visto el informe emitido en fecha 22 de septiembre de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026070_AOs.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Mesa de Contratación, en sesión de 26 de marzo de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

“12.- Propuesta adjudicación: 2026070_AOs - Obras para la revegetación de parcela en avenida de Lisboa (junto a estación de Renfe San José de Valderas)

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en los diferentes criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

Orden 1

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 86.35

Total puntuación: 86.35

Orden 2

ACTA JGL
Código para validación: 4LH2O-MNTH4-67N7E
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 43/57





Ayuntamiento de Alcorcón

IGM, INGENIERIA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL SL:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 70.00

Total puntuación: 70.00

Orden 3

EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES SL:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 48.29

Total puntuación: 48.29

Orden 4

ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS SL:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 47.81

Total puntuación: 47.81

Orden 5

TBF ESPACIOS VERDES SL:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 37.56

Total puntuación: 37.56

Orden 6

ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA SL:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 20.35

Total puntuación: 20.35

II.- A la vista del acuerdo de la Mesa transcrito anteriormente, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

Teniendo en cuenta los trámites pendientes para que se produzca el inicio de la ejecución del contrato (adjudicación, formalización, elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud, suscripción de acta de comprobación de replanteo...), por parte de la unidad responsable se ha previsto dicho inicio en torno al 1 de noviembre de 2026 y se ha informado de la necesidad de redistribuir el gasto por anualidades respecto al establecido a la aprobación del expediente, de forma que se propone que el importe de adjudicación que asciende a 231.028,69 €, IVA incluido (oferta económica de VALORIZA) se distribuya de la siguiente forma:

- Año 2026: 19.471,70 €.

- Año 2027: 211.556,99 €.





Ayuntamiento de Alcorcón

Será necesario ajustar los documentos contables a la previsión anterior antes de la adjudicación del contrato, ello sin perjuicio de la posibilidad de reajustar anualidades conforme a lo establecido en el art. 96 del RGLCAP, en fase de ejecución y una vez conocido el gasto real que habrá de imputarse a 2026 y 2027, información que se pondrá de manifiesto con la certificación de obra del mes de noviembre de 2026.

Así mismo y asumiendo que la obra finalizará en el ejercicio 2027, será necesario mantener una reserva de crédito por importe de 23.102,87 € en la anualidad de 2027 y aplicación presupuestaria 41 17100 60905, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN, expte 2026070_AOs, a favor de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, con NIF A28760692, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento (86,35 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta de la empresa adjudicataria, por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (231.028,69 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (231.028,69 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 60905 y según la siguiente previsión de anualidades:

- Año 2026: 19.471,70 €.
- Año 2027: 211.556,99 €.

La adjudicación del contrato conllevará mantener una reserva de crédito por importe de 23.102,87 €, en la anualidad de 2027 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. En Alcorcón a fecha de firma electrónica.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para





Ayuntamiento de Alcorcón

la adjudicación del contrato de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN, Expte. 2026070_AOs, a favor de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, con NIF A28760692, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento (86,35 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta de la empresa adjudicataria, por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (231.028,69 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (231.028,69 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 60905 y según la siguiente previsión de anualidades:

- Año 2026: 19.471,70 €.
- Año 2027: 211.556,99 €.

La adjudicación del contrato conllevará mantener una reserva de crédito por importe de 23.102,87 €, en la anualidad de 2027 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 28 de septiembre de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El Concejal de Parques y Jardines, Fdo. Jose Raúl Toledano Serrano. “

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Actas emitidas por la Mesa de Contratación Nº 26/26 Y 29/26 de fechas 17 de agosto y 28 de septiembre respectivamente.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable Nº FRB202601480-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 28 de septiembre de 2026.
- Documento de Retención de Crédito ejercicios posteriores Nums. 220269000719 y 220269000720, emitidos por la Oficina de Tesorería y Contabilidad de fecha 28 de septiembre de 2026.





A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de OBRAS PARA LA REVEGETACIÓN DE PARCELA EN AVENIDA DE LISBOA (JUNTO A ESTACION DE RENFE SAN JOSÉ DE VALDERAS) EN ALCORCÓN, Expte. 2026070_AOs, a favor de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, con NIF A28760692, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento (86,35 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta de la empresa adjudicataria, por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (231.028,69 €), IVA incluido.

SEGUNDO: APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (231.028,69 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 60905 y según la siguiente previsión de anualidades:

- Año 2026: 19.471,70 €.
- Año 2027: 211.556,99 €.

La adjudicación del contrato conllevará mantener una reserva de crédito por importe de 23.102,87 €, en la anualidad de 2027 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

12/371.- AÑADIDO URGENTE TERCERO – APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN CULTURAL ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE MAYORES MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 527/26).-





Ayuntamiento de Alcorcón

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr Palacios Retamosa, de fecha 29 de septiembre de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVOCATORIA Y BASES DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN CULTURAL ADSCRITO A MAYORES EN LA SESIÓN DE LA JGL DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Por parte del Servicio de RRHH se han elaborado la convocatoria y bases de 1 plaza de Técnico/a Superior, puesto de trabajo de Técnico/a de Gestión Cultural adscrito a mayores que estaba previsto que fuera aprobada en la sesión de la JGL de 29 de septiembre de 2026.

De forma previa a su aprobación, se ha remitido con fecha 28 de septiembre de 2026 providencia firmada por la Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores solicitando que el trámite de la convocatoria a la que se ha hecho referencia se haga por urgencia debido al perjuicio que puede ocasionar que mayores se quede a corto plazo sin personal técnico.

Por ese motivo se ha procedido a reducir en la convocatoria los plazos permitidos por el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, se ha reducido el tiempo necesario para realizar la fase de oposición uniendo dos pruebas para que puedan realizarse el mismo día y, de esta manera, poder acortar el tiempo que se tarda en resolver la convocatoria.

Por todo ello es imprescindible que la convocatoria y bases de 1 plaza de Técnico/a Superior, puesto de trabajo de Técnico/a de Gestión Cultural adscrito a mayores sean aprobadas por urgencia en la Junta de Gobierno Local del 29 de septiembre de 2026, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local puesto que, de otro modo, retrasaría el inicio de la convocatoria, con el perjuicio que ello supondría según se recoge en la providencia anteriormente mencionada.

En Alcorcón a 29 de septiembre de 2026.

El Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Fdo. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 29 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/51

527/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TECNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO/A DE GESTION CULTURAL ADSCRITO A LA CONCEJALIA DE MAYORES

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN CULTURAL ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE MAYORES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de la categoría Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Gestión Cultural adscrito a la Concejalía de Mayores, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 29 de septiembre de 2026 informe con el siguiente literal:

“(…)

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 1 de abril de 2025.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 – TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	1		1

Según consta en informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo de 2025, la tasa de reposición correspondiente al 2025 fue de 52 plazas, correspondiendo 10 de ellas a plazas de Técnico/a Superior. Dado que ya se ha convocado una de ellas y otra está en tramitación, cuando se produzca la convocatoria de la plaza a la que hace referencia el presente informe quedarán pendientes de convocar 7 de las plazas de Técnico/a Superior ofertadas.

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

22/10/2026 18:26
FIRMADO





Ayuntamiento de Alcorcón

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026	ESPECIALIDAD
231.21 - MAYORES											
Técnico/a de Gestión Cultural	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	23.072,34		

Los complementos específicos se incrementarán en un 1,5 % de su valor a 31 de diciembre de 2025 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2026.

El art. 2 del RD 869/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local establece que el ingreso en la función pública se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición si bien esta distinción no aparece reflejada en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone, en su artículo 61.6, que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

Las causas que motivan que el sistema de esta convocatoria sea el concurso-oposición son las siguientes:

- Ha sido negociado y acordado con las secciones sindicales entendiendo que, si los procedimientos de acceso al empleo público tienen que estar basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es precisamente la fase de concurso la que pone en valor los méritos de las personas aspirantes.
- La fase de oposición continúa siendo la parte con mayor valoración dentro del sistema elegido ya que su peso específico en la nota final de la convocatoria constituye el 70%.
- Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo asociado a la plaza convocada, ya que la experiencia ejerciendo las labores de técnico/a de gestión cultural vinculado a un servicio público justifican la presencia de la fase de concurso en esta convocatoria.

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del PT son las siguientes, incluyendo la subida aprobada por la JGL de 12 de mayo de 2026:

PROGRAMA	PUESTO	D	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
231.21	Técnico/a de Gestión Cultural	1	A1	24	18.358,98	10.207,96	23.418,43	

En el Presupuesto 2026 este puesto está dotado al 100%, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para su cobertura.





Ayuntamiento de Alcorcón

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Gestión Cultural adscrito a la Concejalía de Mayores, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid mediante el procedimiento de urgencia.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón a 29 de septiembre de 2026.

El Concejal de Recursos Humanos y atención ciudadana, Fdo. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601483-F, emitido por el Departamento de Intervención, con fecha 29 de septiembre de 2026.
- Convocatoria y Bases Específicas de la plaza en cuestión, emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 29 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Gestión Cultural adscrito a la





Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Mayores, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid mediante el procedimiento de urgencia.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES

13/372.- AÑADIDO URGENTE CUARTO – APROBAR LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLE 2026.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 28 de septiembre de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO EN RELACIÓN A LA APROBACION DE LA ACEPTACION DE LA SUBVENCION DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2026

De cara a cumplir los plazos para la aceptación de la subvención, dado el plazo establecido para la misma es reducido (desde el 18 de septiembre hasta el 2 de Octubre de 2026 incluido) se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano que tiene que aceptar dicha subvención, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES, EN RELACIÓN A LA APROBACION DE LA ACEPTACION DE LA SUBVENCION DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2026

A la fecha de firma electrónica.

En Alcorcón a 28 de septiembre de 2026.

La Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Fdo. Sonia López Cedena.





Ayuntamiento de Alcorcón

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.
- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Sra. Sonia López Cedena, de fecha 28 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/03.02.05.04/1

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE COMUNIDAD DE MADRID PLAN CORRESPONSABLES 2026

Servicio: FEMINISMO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES, EN RELACIÓN A LA APROBACION DE LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2026

El objeto de esta proposición es la aprobación de la aceptación de la subvención en el Plan Corresponsables de la Comunidad de Madrid

Visto el informe emitido por la responsable de equipo técnico de feminismo de fecha 24 de septiembre de 2026 que a continuación se transcribe:

INFORME QUE EMITE LA RESPONSABLE DE EQUIPO TECNICO EN RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL PLAN CORRESPONSABLES 2026 .

1. Breve resumen marco Plan corresponsables

El Plan Corresponsables es un programa puesto en marcha en 2021 y residenciado en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEIEVM), del Ministerio de Igualdad, que tiene por objeto consolidar el camino iniciado hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres. Pretende Garantizar el cuidado como un derecho de España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la ley orgánica de 3/2007 del 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres desarrollando actuación orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijos e hijas de hasta 16 años.

Así mismo este contrato se licita al amparo del artículo 44 sobre derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, del artículo 24 sobre el derecho al cuidado del menor recogido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de las recomendaciones de la Estrategia Europea de Cuidados para cuidadores y receptores de cuidados de 7 de septiembre de 2022, y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.





Ayuntamiento de Alcorcón

La Comunidad de Madrid va a articular los fondos que tiene asignados para el desarrollo de este plan a través de proyectos de corresponsabilidad promovidos por las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid:

Los requisitos generales del Plan Corresponsables para 2026 se derivan de lo acordado en la Conferencia Sectorial de Igualdad, Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 6 de mayo de 2026, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante al desarrollo del Plan Corresponsables.

Se financiarán con cargo a los fondos del Plan Corresponsables las siguientes líneas de acción:

Los proyectos de las entidades locales beneficiarias se enmarcan en tres de las cinco líneas de acción contempladas en el Acuerdo de 6 de mayo de 2026 de la Conferencia Sectorial de Igualdad:

- a) Actuaciones línea 1. Servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de las familias y fomento del empleo en este sector profesional.
- b) Actuaciones línea 2. Sensibilización en materia de corresponsabilidad, masculinidades igualitarias, cuidados y usos del tiempo.
- c) Actuaciones línea 3. Formación para el impulso de modelos de masculinidades igualitarias y corresponsables

2. Procedimientos Solicitud de Participación entidades locales :Ayuntamiento de Alcorcón.

Mediante correo electrónico en fecha de 25 de mayo del año 2026 la comunidad de Madrid (en la que se comunica, entre otras cosas, lo siguiente: “Os contactamos en relación con el Plan Corresponsables 2026 para comunicaros que el pasado 6 de mayo tuvo lugar la Conferencia Sectorial de Igualdad en la que se acordaron los criterios de distribución de los fondos del Plan a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como las condiciones de ejecución los mismos. A falta aún de la publicación del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad y del Acuerdo de Consejo de Gobierno, y de cara a agilizar los trámites en la medida de lo posible, os facilitamos un formulario de solicitud de interés en el Plan Corresponsables 2026 para poder concurrir a la distribución de los fondos de este año. Dicho formulario es una declaración de interés inicial que nos servirá para acotar las entidades interesadas y será imprescindible para la participación en el Proyecto de Subvenciones que se está elaborando desde la Dirección General de la Mujer y cuyo plazo de ejecución está previsto del 15 de septiembre de 2026 al 15 de septiembre de 2027. El formulario cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad (titular de la alcaldía o presidencia de mancomunidad) debe ser remitido por correo electrónico o por registro electrónico antes del 27 de mayo.

En ese mismo correo nos señalan el Procedimiento de participación a seguir: Cada Entidad Local interesada en participar en el Plan Corresponsables 2026. Enviamos la documentación que nos solicitaron. El día 11 de junio de 2026. Se envió por email, según procedimiento señalado. Solicitud solo del proyecto de línea 2 Sensibilización en materia de corresponsabilidad, masculinidades igualitarias, cuidados y usos del tiempo por una cuanta de 60.000 € y línea 3 Formación para el impulso de modelos de masculinidades igualitarias y corresponsables por una cuantía de 40.000,00€ cuya cuantía total asciende a 100.000 euros., firmada por la concejala en base a su delegación de competencias, (DECRETO 2023/249)





Ayuntamiento de Alcorcón

3, Cuestiones relativas a la Aceptación subvención

El 18 de septiembre nos informan por e-mail que el 18 de septiembre se publica en el BOCAM el ACUERDO de 16 de septiembre de 2026, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa para otorgar subvenciones a entidades locales para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables de 2026, se autoriza la concesión directa de subvenciones a 138 Ayuntamientos y 11 Mancomunidades y un gasto de 13.144.531,61 euros para la financiación de dicho programa ASIGNANDO A ALCORCON ACTUACIONES TIPO 2: Sensibilización (60.000 €) y TIPO 3: Formación (40.000 €) cuyo importe total asciende a 100.000 €

Señalan con esta publicación, se inicia el plazo de diez días hábiles para la aceptación de la subvención, que podrá realizarse hasta el 2 de octubre inclusive. La aceptación deberá tramitarse de forma electrónica a través de un enlace que nos han suministrado que dejará de estar operativo el día 2 de octubre estará operativo a partir de mañana la solicitud deberá adjuntarse:

- Certificado del acuerdo del órgano competente por el que se acepta la subvención.
- Y, en caso de que no se autorice la consulta de datos, certificado de estar al corriente de deudas con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Se valora favorablemente la aceptación de la subvención y la financiación destinada a la ejecución de los proyectos solicitados en dicho programa, ya que los proyectos a desarrollar favorecen y contribuyen a los objetivos y finalidades de este Plan corresponsables.

Es lo que tengo que informar, salvo superior criterio. En Alcorcón, a fecha de la firma digital

Ana Belén Guillén Pablo. Responsable Equipo Técnico de Feminismo. Concejalía de Participación Ciudadana, feminismo y Mayores."

Visto el informe emitido por la Asesoría jurídica de fecha 25 de septiembre de 2026 que a continuación se transcribe:

"INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2026. (Id expediente 410705)

ANTECEDENTES

A la vista de la documentación incorporada en el expediente y especialmente el Acuerdo de 16 de septiembre de 2026, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM el siguiente día 18 de septiembre de 2026, por el que se aprueba el Programa para otorgar subvenciones a entidades locales para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsables de 2026 y se autoriza la concesión directa de subvenciones a 138 Ayuntamientos y 11 Mancomunidades, incorporándose en su Anexo 11 que al Ayuntamiento de Alcorcón le asigna una subvención por un importe de 100.000,00 euros (CIEN MIL EUROS) para la realización de acciones de TIPO 2: Sensibilización (60.000€) y TIPO 3: Formación (40.000€).

Se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1. El importe de la asignación correspondiente al Ayuntamiento, se corresponde con la solicitud cursada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores,





Ayuntamiento de Alcorcón

atendiendo a la delegación de facultades efectuada por la Alcaldesa mediante su Resolución 2025/7517 de 25 de octubre, al igual que las acciones a las que se destinan y los importes de éstas.

II. La realización de estas acciones deberá de tomar en consideración el Programa anexo al Acuerdo, en cuanto a las fechas de realización, autorizaciones previas, características de las mismas y justificación de éstas.

III. El órgano competente para aceptar la subvención por el importe asignado a este Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 127.1.g) facultad que se ha reservado para sí a la vista de lo dispuesto en su Acuerdo 2/452 de 29 de octubre de 2024.

El acuerdo que se adopte al respecto deberá incorporar que se proceda al traslado del mismo tanto a la Oficina de Tesorería y Contabilidad como a la Oficina de Presupuestos a fin de que se lleven a cabo las incorporaciones y o modificaciones que se requieran para poder ejecutar en los ejercicios afectados las acciones a promover. Alcorcón, a fecha de la firma electrónica. LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA"

Vistos los informes, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la aceptación de la subvención directa mediante ACUERDO de 16 de septiembre de 2026, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, (BOCM nº 223 del 18/09/2026) , a favor del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: Aceptar la financiación de 100.000 € (CIEN MIL EUROS) destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución de los proyectos solicitados referenciados al Plan Corresponsables 2026, para la realización de acciones de tipo 2 sensibilización (60.000 €) y tipo 3 formación (40.000 €)

TERCERO: Proceder al traslado de los acuerdos adoptados tanto a la Oficina de Tesorería y Contabilidad como a la Oficina de Presupuestos a fin de que se lleven a cabo las incorporaciones y o modificaciones que se requieran para poder ejecutar en los ejercicios afectados las acciones a promover.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 28 de septiembre de 2026, la fecha de la firma.

La Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Fdo. Sonia López Cedena."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO: APROBAR la aceptación de la subvención directa mediante ACUERDO de 16 de septiembre de 2026, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, (BOCM nº 223 del 18/09/2026) , a favor del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: ACEPTAR la financiación de 100.000 € (CIEN MIL EUROS) destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución de los proyectos solicitados referenciados al Plan Corresponsables 2026, para la realización de acciones de tipo 2 sensibilización (60.000 €) y tipo 3 formación (40.000 €)

TERCERO: PROCEDER al traslado de los acuerdos adoptados tanto a la Oficina de Tesorería y Contabilidad como a la Oficina de Presupuestos a fin de que se lleven a cabo las incorporaciones y o modificaciones que se requieran para poder ejecutar en los ejercicios afectados las acciones a promover.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/391 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **20 de Octubre de 2026**, sin rectificaciones.

